



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO  
FINANZAS

RÍO BUENO, SEPTIEMBRE 22 DE 2016.

EXENTO N° 3653 / VISTOS:  
IDDOC N° 212686

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, acta de la instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

#### TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Rendición de Cuenta de fecha 04 de abril de 2016 de los proyectos "Gastos Transitorios de Traslados Campamento Loma de La Barra y Gastos Transitorios de Traslados Campamento Pampa Ríos".

3.- Ord N° 265 de fecha 15 de septiembre de 2016 del Director de Secplan donde solicita realizar reintegro de recursos no utilizados de los proyectos "Gastos Transitorios de Traslados Campamento Loma de La Barra y Gastos Transitorios de Traslados Campamento Pampa Ríos".

#### CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de realizar devolución de fondos no utilizados al Servicio de Vivienda y Urbanismo de Valdivia de los proyectos "Gastos Transitorios de Traslados Campamento Loma de La Barra y Gastos Transitorios de Traslados Campamento Pampa Ríos", en consecuencia que la totalidad de los participantes del programa no hicieron uso del beneficio.

#### DECRETO

1.- AUTORIZÁSE la devolución de fondos no utilizados al Servicio de Vivienda y Urbanismo de Valdivia, considerando que la totalidad de los participantes del programa no hicieron efectivo el beneficio por un monto de \$ 6.426.000.- (seis millones cuatrocientos veintiséis mil pesos), correspondiente a los proyectos "Gastos Transitorios de Traslados Campamento Loma de La Barra y Gastos Transitorios de Traslados Campamento Pampa Ríos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ  
ALCALDE